

# Reglamento de Régimen Interno de la Real Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Jerez de la Frontera

## Índice

1. CAPÍTULO 1. REGLAMENTO GENERAL PARA LA ROMERÍA.....	4
1.1. CONSIDERACIONES Y BAREMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA ROMERÍA.....	4
1.2. ORDEN Y GOBIERNO DE LA ROMERÍA.....	5
1.3. DE LAS CARRETAS TRADICIONALES.....	7
1.4. DE LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.....	9
1.5. DE LOS PEREGRINOS DE A PIE EN LA ROMERÍA.....	9
1.6. NORMAS GENERALES DE ROMERÍA.....	11
2. CAPÍTULO 2. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA HERMANDAD.....	13
2.1. PEREGRINACIÓN OFICIAL DE LA HERMANDAD.....	13
2.2. PEREGRINACIÓN PEATONAL.....	13
2.3. PEREGRINACIÓN DE NOVIEMBRE.....	14
2.4. PEREGRINACIÓN DE LA JUVENTUD ROCIERA.....	15
2.5. PERMISOS PARA CIRCULAR POR EL COTO Y LA PLAYA, DURANTE EL AÑO.....	15
3. CAPÍTULO 3. EJERCICIO DE LA CARIDAD Y OBRAS ASISTENCIALES.....	16
4. CAPÍTULO 4. ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE HERMANDAD EN LA ALDEA DEL ROCÍO.....	16
4.1. ADMINISTRACIÓN Y USO DURANTE LA ROMERÍA.....	16
4.2. NORMAS PARA LA SOLICITUD DE HABITACIONES EN LA CASA DE HERMANDAD.....	18
4.3. ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA CASA DE HERMANDAD DE LA ALDEA DURANTE EL RESTO DEL AÑO.....	20
5. CAPÍTULO 5. ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA CASA DE HERMANDAD Y LOCAL DE LA HERMANDAD EN JEREZ.....	21
6. CAPÍTULO 6. CORO DE LA HERMANDAD.....	22



6.1. ASPECTOS GENERALES.....	22
6.2. DE LOS COMPONENTES DEL CORO.....	23
6.3. DERECHOS.....	23
6.4. OBLIGACIONES.....	23
6.5. ADMISIÓN DE LOS COMPONENTES DEL CORO.....	23
6.6. BAJAS DE LOS COMPONENTES DEL CORO.....	24
6.7. CUOTAS DE LA HERMANDAD PARA LOS COMPONENTES DEL CORO.....	25
6.8. DEL DIRECTOR DEL CORO.....	25
7. CAPÍTULO 7. CASETA DE FERIA.....	25
8. CAPÍTULO 8. RECONOCIMIENTOS DE LA HERMANDAD.....	26
ANEXO.....	28

## 1. CAPÍTULO 1. REGLAMENTO GENERAL PARA LA ROMERÍA.

Siendo la Romería a la aldea del Rocío acto importante en la vida de la Hermandad, todos los hermanos se atenderán a las reglas que establecen las presentes Normas de Régimen Interno.

### 1.1. CONSIDERACIONES Y BAREMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA ROMERÍA.

1.1.1. Los hermanos que pretendan acompañar a nuestro Simpecado hasta El Rocío, deberán proveerse de la correspondiente papeleta de sitio, para lo que será imprescindible estar al corriente en el pago de cuotas de la Hermandad.

Está totalmente prohibido, sacar la papeleta de sitio a otro hermano. Igualmente ningún hermano podrá sacar papeleta de sitio alguna, a personas que no pertenezcan a la Hermandad. El incumplimiento de esta norma supondrá la apertura de un expediente sancionador conforme a los Estatutos y Normas de Régimen Interno.

1.1.2. Al hacer la solicitud, el hermano que hace la petición debe cumplimentar nombre y número de DNI de los hermanos que lo acompañan, siendo necesario:

- Para solicitar matrícula de remolque: mínimo 10 hermanos.
- Para solicitar matrícula de todoterreno: mínimo 2 hermanos.

Todos los hermanos que figuren en la relación deben estar al corriente en el pago de sus cuotas. De no cumplir esta condición, serán eliminados del listado que acompaña la solicitud de la papeleta.

1.1.3. Baremo de puntuación a la hora de adjudicar las matrículas:

- Hermanos que lleven una carreta acompañando a nuestro Simpecado: derecho preferente para una matrícula sin necesidad de evaluar puntuación.
- Hermanos con antigüedad de más de 3 años: 3 puntos.
- Hermanos con antigüedad entre 1 y 3 años: 2 puntos.
- Hermanos con antigüedad de menos de 1 año: 1 punto.

1.1.4. Tanto los vehículos de tracción mecánica como los vehículos de tracción animal deberán llevar situado en lugar visible el cartel identificativo numerado y sellado por la Hermandad. Los carteles son personales e intransferibles y se vinculan a un petionario y/o matrícula, sin que puedan intercambiarse ni ser objeto de manipulación. El responsable del vehículo de tracción mecánica será aquel que se indique en el cartel emitido por la Hermandad.

1.1.5. Durante los días de camino, la Hermandad establecerá un servicio de abastecimiento de hielo y pan a los hermanos que tengan sus correspondientes vales. Dichos vales se solicitarán en el mismo impreso de solicitud de papeletas de sitio. Este servicio se realizará una vez terminada la Santa Misa salvo causa de fuerza mayor cuando la Junta de Gobierno disponga. El reparto se hará, durante una hora, antes de iniciarse el camino y con orden preferente para las carretas.

## 1.2. ORDEN Y GOBIERNO DE LA ROMERÍA

1.2.1. La tradicional Romería al Santuario de la aldea del Rocío, acto de piedad y devoción pública y solemne, se celebrará todos los años, saliendo de Jerez con la antelación suficiente para poder hacer la Presentación ante la Santísima Virgen, en la fecha y hora señalada por la Hermandad Matriz, llevando el Simpecado de la Santísima Virgen del Rocío en la carreta que posee la Hermandad. Esta carreta irá tirada por mulos a la larga con un máximo de cuatro, salvo que las condiciones del camino exijan puntualmente que se enganchen más animales.

1.2.2. Antes de la salida de la Romería, se oficiará la Santa Misa, tradicionalmente llamada de Romeros. Todos los días del camino se celebrará la Santa Misa, como así mismo el rezo al mediodía del Ángelus, y por la noche el rezo del Santo Rosario ante el Simpecado.

1.2.3. Todos los hermanos asistirán con la medalla de la Hermandad, a todos los actos que la misma tenga establecidos durante la Romería, en el Rocío, y al regreso hasta la entrada de Nuestro Simpecado en el Templo.

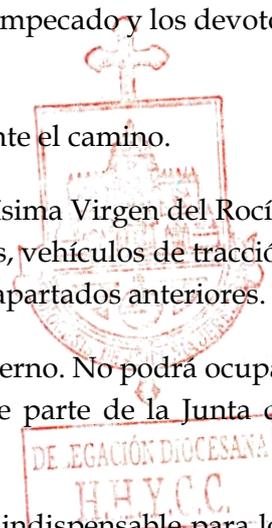
1.2.4. El orden de la Procesión para la salida, presentación en la aldea y llegada de vuelta a Jerez de la Romería será el siguiente:

- Abriendo la comitiva el Banderín o Guión de Camino, el cual será portado por la Camarera de Camino. Si por cualquier causa dicha Camarera no pudiese portar el Guión, lo pondrá en conocimiento del Hermano Mayor, el cual decidirá con su Junta de Gobierno.
- A la derecha del banderín de camino figurará la bandera de España, pues fue la Hermandad de Jerez la primera que iniciase en la presentación de Hermandades en 1.933 la costumbre de honrar a la bandera nacional portándola un caballero en el estribo.
- A continuación banderas a caballo.
- Todos los hermanos que vayan a caballo.
- Detrás de todos los caballistas irán los miembros de la Junta de Gobierno y el Director Espiritual con sus correspondientes insignias, que ostentarán la presidencia del Simpecado.

- Carreta del Simpecado.
- Los peregrinos de a pie irán detrás de la carreta del Simpecado y los devotos y acompañantes tras ellos.
- Carretas que acompañan a Nuestro Simpecado durante el camino.

Al hacer la Hermandad en la aldea la presentación ante la Santísima Virgen del Rocío, está totalmente prohibido que participen en la comitiva charrets, vehículos de tracción mecánica u otros medios de transporte no especificados en los apartados anteriores.

- 1.2.5. Las insignias serán repartidas según criterio de la Junta de Gobierno. No podrá ocupar sitio alguno en la Presidencia, ningún hermano que no forme parte de la Junta de Gobierno, o haya sido designado previamente para ello.
- 1.2.6. Para realizar la presentación con la Hermandad será requisito indispensable para los caballistas llevar la vestimenta adecuada (traje corto andaluz).
- 1.2.7. El itinerario que ha de recorrer la Procesión en Romería desde su salida hasta su entrada en el Rocío, como así mismo el de regreso, será fijado previamente por la Junta de Gobierno.
- 1.2.8. El Hermano Mayor presidirá todos los actos que se celebren durante la Romería, inspeccionando las obligaciones de cada miembro de su Junta, haciéndose dar cuenta del desempeño de los mismos, y siendo ejemplo de moralidad e intachable conducta para todos.
- 1.2.9. También el Hermano Mayor tendrá a su cargo la preparación de la Romería, dirigirá a la Hermandad durante todo el camino, dispondrá en las paradas que previamente haya fijado la Junta de Gobierno, la colocación de las carretas por el orden que a cada una de ellas le corresponda.
- 1.2.10. El Mayordomo tendrá a su cargo la administración de la Hermandad durante la Romería, actuando en todo, de acuerdo con lo que el Hermano Mayor dispusiera, según lo acordado por la Junta de Gobierno. También llevará la administración de todo lo referente a la Casa de la Aldea, distribuyendo las habitaciones según lo que se indica en estas Normas de Régimen interno.
- 1.2.11. El Alcalde de Carretas ayudará en todo al Hermano Mayor, aceptando lo que éste dispusiera, de acuerdo con la Junta de Gobierno y encargándose de cumplir cuantas misiones o disposiciones les fueran encomendadas por éste.
- 1.2.12. El Diputado de Cultos se encargará de la organización de todos ellos, publicando a través de los medios de la Hermandad los cultos a los que los Hermanos tienen el deber de asistir. Debiendo avisar con la antelación suficiente para reunir a los hermanos, a fin de que asistan a los mismos.



1.2.13. La Hermandad en la aldea, oficiará la Santa Misa delante de la Virgen del Rocío el Domingo de Pentecostés, debiendo además asistir a la Misa del Real o Misa de Romeros, al Santo Rosario que organiza la Hermandad Matriz y a la Procesión del Lunes de Pentecostés.

1.2.14. La Casa de Hermandad en la Aldea del Rocío permanecerá cerrada el tiempo que nuestra Hermandad esté celebrando actos religiosos. Durante estos Actos la Junta designará a un responsable que permanecerá en la Casa.

### 1.3. DE LAS CARRETAS TRADICIONALES

1.3.1. Los hermanos que acompañen a la Carreta de Nuestro Simpecado durante la Romería, llevando la tradicional carreta de mulos, se ajustarán en todo a las disposiciones siguientes:

- Pondrán oportunamente en conocimiento de la Junta de Gobierno, el número de carretas con que han de acompañar a Nuestro Simpecado durante la Romería, a fin de que les sea facilitado el número de orden que con arreglo a su antigüedad les corresponde. Esta antigüedad se refiere a los años consecutivos que hayan ido acompañando con su carreta al Simpecado, y no al número de antigüedad que como hermano tengan en la Hermandad.
- Se conservará la antigüedad, y por tanto el orden del Carro siempre que éste sea llevado por familiares de primer grado, salvo que todos los hermanos que lleven carretas se pongan de acuerdo y establezcan un orden distinto.

No obstante lo anterior el orden se ajustará estrictamente a las normas que establezca la Junta de Gobierno, que previamente se indicarán.

1.3.2. Las carretas que acompañen a nuestra Hermandad han de ser carros tradicionales de un solo eje, con dos varas para enganchar mulos a la larga y arcos de metal cubiertos de cañizo.

En cuanto a su ornamentación, las carretas irán forradas exclusivamente de tela de color blanco. Las cortinas serán de tela de lunares en color a juego y similar al de las flores de papel que adornen el carro. No se permiten más colores en los adornos del carro que el blanco y el color que decida el hermano que lo lleve.

Las flores se realizarán en papel de seda, todo el carro en un solo color uniforme, debiendo cubrir con estas flores los dos arcos delanteros y traseros, y las diagonales laterales desde la parte superior de estos arcos hasta concluir su terminación en el óvalo que llevará el escudo de la Hermandad y el nombre de la Peña o reunión, que se situará en el centro de los laterales.

En la parte central del arco delantero cada carro llevará un relicario con una imagen de la Virgen.

La carreta deberá quedar terminada en forma similar a la imagen del ANEXO 1 de este Régimen Interno.

Una vez concluya la preparación de la carreta, el hermano lo pondrá en conocimiento del Alcalde de Carretas y adjuntos, quienes supervisarán el trabajo realizado y darán el Visto Bueno o, en su defecto, les indicarán las modificaciones que deben realizar para cumplir con el criterio tradicional de la Hermandad.

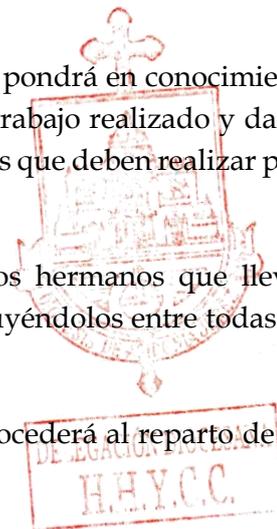
- 1.3.3. La Hermandad, dentro de sus posibilidades, facilitará a los hermanos que lleven carretas los mulos que en esos momentos dispongan, distribuyéndolos entre todas las carretas, una vez acoplados los de la Carreta del Simpecado.
- 1.3.4. Si no hubiese suficientes mulos para todas las carretas, se procederá al reparto de los mismos según criterio de la Junta de Gobierno.
- 1.3.5. La Junta de Gobierno, solicitará de los hermanos que tengan espacio y medios, la colaboración para el mantenimiento y cuidado de los mulos durante el resto del año.

Aquellos hermanos que tengan mulos acogidos bajo su responsabilidad, deberán suscribir un Pliego de Condiciones con la Junta de Gobierno.

- 1.3.6. Los hermanos que lleven carretas o charrets y/o mulos de su propiedad se someterán ineludiblemente a la supervisión que les efectuarán en su carreta, el Alcalde de Carretas y adjuntos, quienes darán su aprobación, o en su defecto, les indicarán las reformas que deben efectuarle para conseguir una marcha homogénea de la Romería.

Caso de no atender las orientaciones que se les facilite, no podrán participar en la Romería.

- 1.3.7. Se colocarán por orden sucesivo detrás de la carreta del Simpecado de la Santísima Virgen, de la siguiente forma:
  - Carreta del Hermano Mayor, figurando detrás de esta las de los hermanos por el orden de antigüedad anteriormente mencionado o acordado.
  - Detrás de las carretas de los hermanos irán los charrets, guardando el mismo orden de antigüedad que para las Carretas. Este orden se mantendrá durante toda la Romería tanto a la ida como a la vuelta.
  - Detrás de los charrets irá la Carreta de los Peregrinos, y a continuación los vehículos de tracción mecánica, que igualmente deberán proveerse de sus correspondientes papeletas de sitio, guardando el orden que le dé la Junta de Gobierno.



#### 1.4. DE LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- 1.4.1. Los hermanos que soliciten papeleta para tracción mecánica, habrán de comunicar la matrícula de los vehículos, sin cuyo requisito no podrán acceder al Espacio Natural de Doñana.
- 1.4.2. Todo vehículo que participe en la romería ha de cumplir obligatoriamente con toda la normativa vigente, contando con seguro obligatorio e Inspección Técnica de Vehículos.
- 1.4.3. Todos los hermanos con vehículos de tracción mecánica, se someterán a la supervisión que les efectuará el Alcalde de tracción mecánica quien dará su aprobación sobre el vehículo. Sin la aprobación del Alcalde de tracción mecánica no podrán participar en la Romería, dando cuenta este a la Junta de Gobierno de dicha circunstancia.
- 1.4.4. Se prohíbe terminantemente a cualquier vehículo de tracción mecánica adelantar a la caravana de tracción animal, salvo en los tramos que así lo autoricen las resoluciones de las Administraciones y que se reflejen específicamente en las Normas de Romería que la Junta de Gobierno publique antes de la misma.

#### 1.5. DE LOS PEREGRINOS DE A PIE EN LA ROMERÍA

- 1.5.1. El hermano que quiera acompañar al Bendito Simpecado de Nuestra Hermandad hasta la aldea del Rocío sacará su papeleta de sitio en tiempo y forma.

Los peregrinos de a pie que hagan uso del remolque del peregrino de la Hermandad deberán proveerse de la papeleta de sitio para peregrino de a pie que da derecho a llevar en dicho remolque un bolso para ropa, bolso para comida, tienda de campaña, saco de dormir, aislante, silla y mesa. Cada uno de los bultos deberá ir identificado con un distintivo que proporcionará la Hermandad.

- 1.5.2. El peregrino de a pie dispondrá de su bulto en los sesteos de almuerzo, en las paradas de pernoctas y cuando el Hermano Mayor ó Alcalde de Carreta lo autoricen.
- 1.5.3. Ningún hermano, ni miembro de la Junta de Gobierno, ni de la Comisión de Peregrinos de a Pie, podrá cargar objetos personales en la referida carreta de Peregrinos de a pie que no sea; la mesa de altar; ornamentos; varas o insignias; maletas, bien del Director Espiritual o bien del carrero del Simpecado; botiquín médico y veterinario; grano para los mulos de la carreta del Simpecado y lo relacionado al peregrino de a pie.
- 1.5.4. Por ningún concepto la Hermandad, ni la Comisión de Peregrinos de a Pie admitirá del hermano o devoto su petate, mochila o bultos en el momento de salida o después de la Misa de Romeros sin la referida "papeleta de sitio".
- 1.5.5. El hermano peregrino siempre intentará dar ejemplo de compostura y de religiosidad, procurando, si es posible, ir cerca de la carreta del Simpecado.

- 1.5.6. Se ruega a todos los peregrinos de a pie mantener un comportamiento y vestimenta adecuada, cómoda y decorosa a la altura del acto de fe que vamos realizando en alabanza a la Santísima Virgen del Rocío y de la institución que formamos.
- 1.5.7. Como establecen nuestras normas, los peregrinos de a pie van detrás de la Carreta del Simpecado. Por motivos de seguridad los hermanos y peregrinos que realicen el camino a pie no deben situarse por delante de las ruedas de la carreta del Simpecado, ya que pueden producirse atropellos. Del mismo modo tampoco está permitido agarrarse a los arreos o a los tiros de los mulos, pues, aparte de que los animales aceleran el paso, debemos concienciarnos de que pueden producirse accidentes, pisotones o patadas, causando lesiones graves. Si evitamos la situación, evitamos también el peligro. En todo momento se deben seguir las indicaciones de la Alcaldía de Carretas, Junta de Gobierno o miembros auxiliares.

Si algún peregrino de a pie incumple estas normas lo hace de forma negligente y bajo su responsabilidad.

En el caso de andar por delante de la carreta, se ruega hacerlo por los espacios laterales y guardando una distancia mínima de seguridad.

Durante el recorrido por la ciudad y en la entrada de nuestra Hermandad para la presentación del sábado en la aldea se ruega especial cuidado con situaciones de espacio estrecho o reducido.

- 1.5.8. Desde la Mayordomía y Priestía, se ruega a los peregrinos de a pie tratar con mimo y cuidar la Carreta que porta nuestro bendito Simpecado con el respeto que merece, no ubicando ni depositando en ella ningún tipo de objeto, botellas, mochilas, ropa, etc., incluidos objetos devocionales. Si algún hermano quiere depositar algún objeto devocional, medalla, etc. deberá hacerlo antes de la salida de la romería poniéndose en contacto con priestía o mayordomía, de manera que puedan evitarse pérdidas o confusiones a la hora de retirar dichos objetos.
- 1.5.9. En los carros y vehículo con distintivo de apoyo a los peregrinos habrá bolsas de basura para depositar las botellas de agua u otros residuos de vidrio, metal o plástico.
- 1.5.10. Se recomienda una buena y responsable hidratación de todos los peregrinos de a pie. Igualmente recomendamos el uso de protección solar para evitar quemaduras por el sol. Además se aconseja que se lleve en la mochila un botiquín básico.
- 1.5.11. Se ruega a los peregrinos de a pie, especialmente en la salida, presentación y entrada, se vayan turnando los sitios de la barra de la carreta para que todos los devotos tengan la posibilidad de caminar agarrados a la misma.
- 1.5.12. Por seguridad y decoro abstenerse de llevar leggins, mallas, camisetas de tiranta o sin tirantas, pantalones cortos, tops y demás prendas que dejen al descubierto la totalidad

de hombros, piernas, vientre y espalda, para evitar posibles daños por ramas, picaduras de insectos, quemaduras solares, etc.

1.5.13. Se ruega a los hermanos peregrinos de a pie una correcta preparación física para afrontar la distancia de camino que realiza la Hermandad además de un buen estado general de salud para realizar la peregrinación.

1.5.14. Para realizar el camino como peregrino de a pie se recomienda el uso de calzado cómodo y previamente utilizado, con talón flexible y puntera semirrígida. Cuando estemos descansando, un punto importante es hidratar bien los pies, para bajar la inflamación debida al esfuerzo.

## 1.6. NORMAS GENERALES DE ROMERÍA

1.6.1. Debemos evitar aquellas conductas que puedan atentar contra las normas más elementales de la moral cristiana y estética. No debemos olvidar que realizamos una peregrinación mariana acompañando al Simpecado de la Santísima Virgen.

1.6.2. Los vehículos, tanto de tracción animal como mecánica, que quieran detener su marcha deberán hacerlo fuera de los carriles para no obstaculizar el paso a los demás hermanos y no provocar atascos.

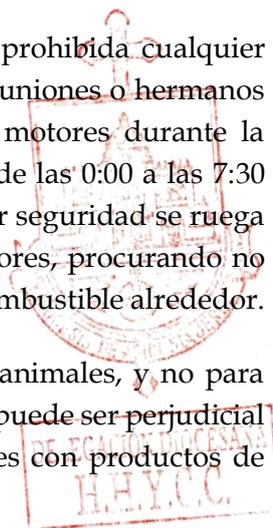
1.6.3. Se ruega encarecidamente a todos los hermanos ser muy cuidadosos a la hora de tirar la basura. En los lugares de sesteo y pernocta se indicarán con señales visibles los puntos de recogida de la basura, siendo en dichos puntos donde las reuniones o grupos deberán dejar las bolsas de basura al abandonar la parada. Está prohibido depositar basuras a lo largo del camino y/o en lugares que no sean los puntos de recogida especificados. Debemos ser conscientes de que transitamos hacia un Santuario de la Virgen, por un santuario de la naturaleza como es el Espacio Natural de Doñana y es necesario el cuidado de nuestro preciado entorno, poniendo en ello el máximo interés.

1.6.4. Está prohibido colgar por fuera las bolsas de basura en los coches, remolques o en los carros, pues por el peso de los envases de cristal pueden caer al suelo y esparcir todos los residuos. Si se lleva por fuera debe ir en un contenedor o cubo que aguante el peso sin riesgo de rotura de la bolsa. Se recuerda que las toallitas higiénicas no son biodegradables. Los papeles y toallitas usados se pueden depositar en bolsitas para excrementos de animales domésticos y después tirarlos a la basura.

Está prohibido el vertido de productos químicos de inodoros portátiles dentro del Parque.

1.6.5. Queda terminantemente prohibida la entrada de mascotas (animales de compañía) y plantas exóticas en el Espacio Natural de Doñana, según orden de la dirección del Parque. Igualmente, está totalmente prohibida la recolección de plantas o animales vivos, así como de huevos, cadáveres de animales, fragmentos y restos propios de la actividad.

- 1.6.6. Durante cualquier acto de culto delante del Simpecado, queda prohibida cualquier actividad alrededor del mismo y en los carros adyacentes. Las reuniones o hermanos que utilicen generadores deberán apagar obligatoriamente los motores durante la celebración de misas o rosarios. Igualmente se limita su uso desde las 0:00 a las 7:30 horas con el fin de procurar el descanso de todos. Para una mayor seguridad se ruega extremar las precauciones a la hora del repostaje de los generadores, procurando no encender el generador hasta asegurarnos que no haya restos de combustible alrededor.
- 1.6.7. Se ruega hacer uso de los pilares de agua únicamente para los animales, y no para fregar ni para aseo de personas. La utilización de agua no potable puede ser perjudicial para la piel, aparte de poder contaminar el agua de los animales con productos de higiene o lavado.
- 1.6.8. Se ruega a todos los peregrinos de la comitiva, especialmente a la tracción mecánica, respeten los lugares de acampada señalizados y establecidos para la ubicación de nuestro Simpecado y carretas.
- 1.6.9. Con el fin de que la Hermandad permanezca agrupada, todos los hermanos, independientemente del medio que utilicen, deberán abandonar los lugares de pernocta y sesteo en un plazo máximo de una hora y media desde que el Simpecado haya realizado su salida.
- 1.6.10. Ningún vehículo, peregrino, caballista, etc. independientemente del medio utilizado podrá circular por detrás del remolque de recogida de basura, que siempre cerrará la caravana. Quienes infrinjan esta norma lo hacen bajo su responsabilidad, no respondiendo la Hermandad de las posibles sanciones que las autoridades puedan imponerle.
- 1.6.11. La Junta de Gobierno ruega a los Hermanos y al resto de peregrinos que estas normas sean acatadas con la mayor diligencia, siendo de vital importancia seguir las pautas que los Alcaldes de Carretas y sus auxiliares puedan indicar durante el camino, ya que ello redundará en beneficio de todos.
- 1.6.12. Estas Normas son de obligado cumplimiento. Su inobservancia será objeto de análisis por parte de la Junta de Gobierno que adoptará las medidas que estime oportunas en cada caso, sin perjuicio o a salvo de las denuncias, sanciones u otras medidas que puedan acordarse por las autoridades competentes. La Hermandad no asumirá los daños y perjuicios, tanto económicos como reputacionales, que deriven de la inobservancia de estas normas, pudiendo reclamar tales daños y perjuicios a los causantes de los mismos.
- 1.6.13. La peregrinación cobra verdadero sentido con la asistencia a los Cultos que se celebran durante el camino, pues suponen la preparación para postrarnos ante la Santísima Virgen del Rocío.



- 1.6.14. La Hermandad agradece y espera la máxima colaboración, unión y ayuda de sus hermanos en la romería, en beneficio de todos, como prueba de verdadera fraternidad, convivencia entre hermanos y peregrinos, espíritu rociero y de cuanto representa nuestra Hermandad.

## 2. CAPÍTULO 2. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA HERMANDAD.

### 2.1. PEREGRINACIÓN OFICIAL DE LA HERMANDAD.

- 2.1.1. Para la Misa oficial de nuestra Hermandad, a celebrar en el mes de enero dentro del calendario de peregrinaciones oficiales de la Hermandad Matriz de Almonte, la Casa de Hermandad de la aldea estará desde el viernes hasta el domingo.
- 2.1.2. La Hermandad tiene la obligación de asistir corporativamente con el Simpecado acompañado de insignias al Rosario que se celebra en la jornada anterior a la Misa Oficial.
- 2.1.3. Esta celebración es oficial de la Hermandad, teniendo la obligación de asistir todos los hermanos con sus correspondientes medallas. La Hermandad saldrá de nuestra Casa de Hermandad en el Rocío, procesionando de forma Corporativa con guión de camino, banderas, guión de la Hermandad e insignias, acompañando a nuestro bendito Simpecado todos los hermanos.

Cuando la Virgen se encuentre en la Parroquia de la Asunción de Almonte, se realizará la salida desde donde determine la Hermandad Matriz de Almonte.

La organización de la procesión estará a cargo del Diputado de Cultos y el Prioste. El regreso de la Ermita una vez terminada la Santa Misa, se hará de la misma forma. Una vez finalizado el acto, la Casa de Hermandad estará abierta, con el fin de procurar el ambiente de convivencia entre todos los hermanos.

- 2.1.4. Todos los actos que tengan lugar con motivo de esta peregrinación oficial de nuestra Hermandad se publicarán en los medios de la Hermandad para que puedan asistir el mayor número de hermanos.

### 2.2. PEREGRINACIÓN PEATONAL.

- 2.2.1. La Hermandad, de acuerdo con la Dirección del Parque Natural de Doñana, organizará en torno a los meses de febrero o marzo una peregrinación andando para todos los hermanos, desde la playa de Sanlúcar de Barrameda hasta la Ermita del Rocío. La noche de ese día se pernoctará en el Coto.

- 2.2.2. Los hermanos que quieran acudir a la peregrinación deberán proveerse de la correspondiente papeleta de sitio, para lo que será imprescindible estar al corriente en el pago de cuotas de la Hermandad.
- 2.2.3. La Junta de Gobierno decidirá si pueden participar personas que no sean hermanos y fijará los precios de las papeletas de sitio de la peregrinación.
- 2.2.4. La Hermandad pondrá al servicio de los hermanos los medios para poder transportar un macuto o petate. La organización de la peregrinación estará a cargo del Hermano Mayor y su Junta de Gobierno. Al objeto de no consumir permisos de vehículos, que podrían hacer falta para la romería, sólo podrán acudir los vehículos estrictamente necesarios.
- 2.2.5. Al día siguiente a la llegada al Rocío se celebrará la Eucaristía, a ser posible en el Santuario y si no fuese posible, donde el Director Espiritual y Junta de Gobierno designen, antes de entrar en el Rocío, rezándose finalmente la Salve ante la Santísima Virgen del Rocío.



### 2.3. PEREGRINACIÓN DE NOVIEMBRE

- 2.3.1. En el mes de noviembre, en la fecha estipulada por el Plan de Uso y Gestión del Parque Natural de Doñana, la Hermandad organizará una peregrinación para todos los hermanos, desde la playa de Sanlúcar de Barrameda hasta la Ermita del Rocío. La noche de ese día se pernoctará en el Coto.
- 2.3.2. La Hermandad pondrá al servicio de los hermanos los medios para poder transportar un macuto o petate. La organización de la peregrinación estará a cargo del Hermano Mayor y su Junta de Gobierno.
- 2.3.3. Los hermanos que quieran acudir a la peregrinación deberán proveerse de la correspondiente papeleta de sitio, para lo que será imprescindible estar al corriente en el pago de cuotas de la Hermandad.
- 2.3.4. La Junta de Gobierno decidirá si pueden participar personas que no sean hermanos y fijará los precios de las papeletas de sitio de la peregrinación.
- 2.3.5. Para efectuar la solicitud de papeleta de sitio para vehículos es condición indispensable ser hermano de la Hermandad y estar al corriente en el pago de cuotas.
- 2.3.6. Al hacer la solicitud, el hermano que hace la petición debe cumplimentar nombre y número de DNI de los hermanos que lo acompañan, siendo necesario:
- Para solicitar matrícula de remolque: mínimo 10 hermanos.
  - Para solicitar matrícula de todoterreno: mínimo 2 hermanos.

Todos los hermanos que figuren en la relación deben estar al corriente en el pago de sus cuotas. De no cumplir esta condición, serán eliminados del listado que acompaña la solicitud de la papeleta.

2.3.7. Baremo de puntuación a la hora de adjudicar las matrículas para la peregrinación:

- Hermanos con antigüedad de más de 3 años: 3 puntos.
- Hermanos con antigüedad entre 1 y 3 años: 2 puntos.
- Hermanos con antigüedad de menos de 1 año: 1 punto.

2.3.8. Si una vez cerrado el plazo de inscripciones de vehículos, hubiese más solicitudes que plazas disponibles, la Junta de Gobierno procederá, en base a los baremos establecidos anteriormente, a realizar sorteo de las matrículas sobrantes con menor puntuación, siendo obligatorio que en dicho sorteo estén presentes los hermanos que hubiesen realizado la solicitud.

2.3.9. Al día siguiente a la llegada al Rocío se celebrará la Eucaristía, a ser posible en el Santuario y si no fuese posible, donde el Director Espiritual y Junta de Gobierno designen, antes de entrar en el Rocío, rezándose finalmente la Salve ante la Santísima Virgen del Rocío.

#### 2.4. PEREGRINACIÓN DE LA JUVENTUD ROCIERA.

2.4.1. Coincidiendo con la Peregrinación de Jóvenes Rocieros que convoque la Hermandad Matriz de Almonte para todas las Hermandades filiales, la Delegación de Juventud de nuestra Hermandad procurará la participación de los hermanos comprendidos en las edades que se establezcan para esta peregrinación.

2.4.2. La organización de la peregrinación y su coordinación con la Hermandad Matriz estará a cargo de la propia Juventud Rociera, siempre que el Hermano Mayor y su Junta de Gobierno lo estimen oportuno.

2.4.3. El Hermano Mayor y su Junta de Gobierno podrán designar libremente a los hermanos que crea oportuno para organizar la peregrinación, aunque no sean de la Juventud Rociera.

#### 2.5. PERMISOS PARA CIRCULAR POR EL COTO Y LA PLAYA, DURANTE EL AÑO.

2.5.1. Dada las actuales restricciones de acceso, tanto al Parque Nacional de Doñana, como a la zona Marítimo-Terrestre (Playa) la Junta de Gobierno estará en todo momento con las disposiciones vigentes actuales o futuras.

2.5.2. La Junta de Gobierno procurará en base a los permisos y restricciones establecidos, dar preferencia a la participación de vehículos para la romería.

- 2.5.3. Del mismo modo se intentará no facilitar pases de un solo día y/o trayecto, que menoscaben los cupos que tenga la Hermandad en cada momento.
- 2.5.4. Cualquier modificación del Plan de Uso y Gestión del Parque Natural de Doñana deberá comunicarse a los hermanos.

### **3. CAPÍTULO 3. EJERCICIO DE LA CARIDAD Y OBRAS ASISTENCIALES.**

- 3.1. La Hermandad a través de su Junta de Gobierno, cuidará de asistir en sus necesidades espirituales y materiales a todos los hermanos necesitados.

Todo Hermano que atraviese alguna situación difícil y acuda con cristiana libertad a la Hermandad, ésta procurará solucionar su problema.

- 3.2. La Hermandad procurará muy particularmente mantener lazos de amistad fraterna para coordinar acciones de caridad conjuntas con las peñas rocieras, asociaciones y demás cofradías y hermandades que existen como titular, bajo la advocación de la Santísima Virgen del Rocío.
- 3.3. La Hermandad organizará una Sección de asistencia social, en la que se integrarán los hermanos que así lo deseen, de acuerdo con las posibilidades de la corporación, y los donativos que específicamente para ello se reciban, en el ejercicio cristiano de la caridad entre hermanos.
- 3.4. La Junta de Gobierno pondrá a disposición de la comisión de caridad, para las obras asistenciales que se estimen, el 10% de todos sus ingresos, como mínimo.

### **4. CAPÍTULO 4. ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE HERMANDAD EN LA ALDEA DEL ROCÍO.**

#### **4.1. ADMINISTRACIÓN Y USO DURANTE LA ROMERÍA.**

- 4.1.1. El Mayordomo será el responsable de la administración de la Casa de Hermandad en la Aldea del Rocío, para lo cual podrá estar debidamente auxiliado por un segundo Mayordomo y/o los hermanos que designe el Hermano Mayor.
- 4.1.2. Las Camareras, tanto de Altar como de Camino, prestarán su colaboración al Prioste y al Diputado de Cultos para el cuidado y exorno de la Capilla del Simpecado, durante los días de la Romería.
- 4.1.3. El uso de la casa durante los días de romería se regirá por las normas siguientes:



Se considerará de uso común para todos los hermanos, toda la casa excepto:

- Las habitaciones reservadas a la mayordomía y al Director Espiritual.
- Otras cinco habitaciones de las que la Junta de Gobierno podrá disponer sí fuese necesario para ser habitadas por miembros de la propia Junta.
- Las habitaciones que hayan sido adjudicadas a los hermanos que previamente la hubiesen solicitado.
- La cocina.
- Los baños destinados a habitaciones.
- Y el corral, que será de uso exclusivo para carretas.

4.1.4. Los que no son hermanos de la Hermandad no tienen derecho alguno en la Casa.

4.1.5. Se prohíbe el uso del corral para vehículos de tracción mecánica, salvo el vehículo de emergencias exigido por el Plan Romero.

4.1.6. En caso de que no hubiese suficiente espacio en el Corral para albergar todas las carretas se procederá a sortear los que se quedarían allí y a los demás se les adjudicaría otro lugar. Este sorteo se realizará antes de la Romería.

4.1.7. Los hermanos titulares de carretas que se ubiquen en el corral de la Hermandad y necesiten usar la citada carreta para dormir, deberán informar previamente a la Junta de Gobierno. Esta autorización para la pernocta, que no para la convivencia, deberá limitarse al carrero exclusiva e individualmente, o a familiares de primer grado del titular de la carreta con un máximo de dos personas por carro.

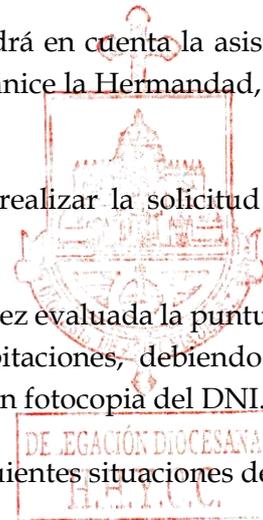
4.1.8. A juicio del Hermano Mayor y siempre que éste lo crea oportuno podrá autorizar a los titulares de las carretas estacionadas en el corral, a dormir y convivir en ellas, si previamente han solicitado habitación para la Casa y no les hubiese tocado en el sorteo.

4.1.9. Las habitaciones se designarán a los hermanos de la siguiente forma:

Podrán solicitar el uso de dichas habitaciones todos los hermanos casados canónicamente. El resto de circunstancias serán analizadas por la Junta de Gobierno y el Director Espiritual, que en base a los principios cristianos de caridad y de las presentes reglas, teniendo en cuenta los baremos de puntuación establecidos, decidirá en Cabildo de Oficiales la procedencia de inclusión en el sorteo para casos particulares, así como el orden de preferencia para el sorteo en caso de empate y la adjudicación del resto de habitaciones que quedasen libres. La solicitud será para ocupar las habitaciones con su familia y nunca de uso individual, durante los días de Romería. Para poder solicitar las habitaciones, será indispensable estar al día en las cuotas de hermanos.

#### 4.2. NORMAS PARA LA SOLICITUD DE HABITACIONES EN LA CASA DE HERMANDAD

- 4.2.1. A cada hermano que solicite el uso de una habitación, se tendrá en cuenta la asistencia habitual de dicho hermano, a los actos que durante el año organice la Hermandad, y a la colaboración que le preste a la misma.
- 4.2.2. En el plazo estipulado por la Junta de Gobierno se deberá realizar la solicitud en la Secretaría de la Hermandad.
- 4.2.3. Si hubiera más solicitudes que habitaciones disponibles y una vez evaluada la puntuación de los hermanos solicitantes tendrá lugar el sorteo de habitaciones, debiendo estar presente por sí o por representante debidamente autorizado con fotocopia del DNI.
- 4.2.4. Para el sorteo se asignará una puntuación, que valorará las siguientes situaciones de cada hermano que haya solicitado habitación:
- Hermanos con cinco años de antigüedad cumplidos, que hagan el camino y sean titulares de carreta: 5 puntos.
- a) Hermanos con cinco años de antigüedad cumplidos y que hagan el camino: 3 puntos.
  - b) Hermanos con cinco años de antigüedad cumplidos y que no hagan el camino: 2 puntos.
  - c) Hermanos con dos años de antigüedad cumplidos y que hagan el camino: 2 puntos.
  - d) Hermanos entre 2 y 5 años de antigüedad cumplidos y no hagan el camino: 1 punto.
- 4.2.5. Esta puntuación se entiende que será sólo para una habitación.
- 4.2.6. Los hermanos con menos de dos años de antigüedad, no tendrán derecho a entrar en el sorteo de habitaciones.
- 4.2.7. Una vez finalizado el sorteo de todas las habitaciones disponibles, se continuará sacando nombres, para sustituir los casos de renuncia de entre los agraciados.
- 4.2.8. El importe del arriendo de las habitaciones lo señalará la Junta de Gobierno cada año.
- 4.2.9. Los hermanos que soliciten habitación, deberán hacer efectivo el importe de la fianza y el arrendamiento de dicha habitación en el momento de la solicitud. En caso de no ser adjudicatario de habitación en el sorteo se procederá a efectuar la devolución del anterior importe. Una vez finalizada la romería y comprobado el estado de la habitación cedida, la Junta de Gobierno establecerá un plazo para la devolución del importe de la fianza.
- 4.2.10. Si por motivos imprevistos y razonables, un agraciado no pudiera hacer uso del derecho de ocupar la habitación, lo avisará con la máxima urgencia al Mayordomo,



exponiendo los motivos a efectos de rescisión del compromiso y poder la Hermandad hacer uso de la habitación.

Esta circunstancia la Junta de Gobierno la tendrá en cuenta hasta cinco días antes del inicio de la Romería, y bajo ningún concepto se tendrá en cuenta una vez iniciada la Romería.

Una vez iniciada la Romería, y de no haberse presentado el hermano que le haya tocado la habitación, el Mayordomo podrá disponer libremente de la habitación.

4.2.11. El arrendamiento se entiende solo para la Romería y destinándose exclusivamente para habitación y no para otros usos.

4.2.12. No podrá habitarse, la habitación asignada, más que por los componentes de la familia del hermano agraciado.

Al terminar la Romería, entregarán la llave de la habitación al Mayordomo, procurando entregar dicha habitación lo más limpia posible.

4.2.13. Los hermanos que ocupen las habitaciones responderán económicamente de los posibles desperfectos que sufran las mismas, pudiendo, además, ser sancionados por la Junta de Gobierno, a no solicitar habitación en años sucesivos.

La Hermandad no responderá de ningún objeto que se dejará en la habitación.

4.2.14. Todos los hermanos tendrán que comportarse con la mejor conducta religiosa y moral, procurando evitar toda clase de escándalos y colaborando con la Junta de Gobierno en todo lo posible, para su buena organización.

4.2.15. Para los hermanos que no cumplan el punto anterior, la Junta de Gobierno podrá incoar un expediente, por si perjudicara a la hermandad o la pusiera en mal prestigio, haciéndolo constar en un acta y perdiendo sus derechos, temporal o definitivamente al arriendo de habitaciones.

4.2.16. El hermano que designándosele habitación la cediera a otra persona o familiar que no viva con él, se considerará subarriendo este acto, perdiendo ambos (tanto el que la cede, como el que la recibe) los derechos para entrar en sorteo durante cinco años.

4.2.17. Cualquier uso indebido de la habitación, podrá ser sancionado por la Junta de Gobierno.

4.2.18. Si cerrado el plazo de presentación de solicitudes, hubiera menos hermanos que número de habitaciones, la Junta de Gobierno procederá como crea más oportuno, ateniéndose siempre a las normas anteriormente expuestas.

4.2.19. En el Caso de peregrinaciones durante el año en que la Hermandad acuda con la Junta de Gobierno, el uso de la Casa lo ordenará dicha Junta en cada ocasión, según las circunstancias que concurran.

4.2.20. Si algún grupo de hermanos, debidamente organizados entre si, acuden algún día al Rocío y desean hacer uso de la Casa, y siempre que no coincida con actos organizados por la propia Hermandad, lo solicitará del Mayordomo, que consultará con el Hermano Mayor, decidiendo o negando la petición. Si la petición fuese concedida el mayordomo concertará con los hermanos las condiciones y responsabilidades.

4.2.21. El encargado de la Casa en el Rocío no permitirá el uso de la casa a ninguna persona o grupo que no presente la debida autorización firmada por el Mayordomo, con el sello de la Hermandad y el Visto Bueno del Hermano Mayor, donde se hará constar los motivos de la misma.

4.2.22. El encargado de la Casa deberá notificar al Mayordomo cualquier anomalía que observe en el uso de las autorizaciones concedidas, a efectos de exigir posibles responsabilidades.

4.2.23. Los hermanos menores de edad que deseen solicitar habitaciones de solteros/as, deberán presentar autorización paterna para ello.

4.2.24. Caso de que el número de solicitudes para dichas habitaciones de solteros /as supere el número de camas, se procederá al sorteo de las mismas.

4.2.25. La Junta de Gobierno reservará un número determinado de camas que crea oportuno, para el personal al servicio de la Hermandad.

4.2.26. Cualquier otra circunstancia no regulada en este reglamento, se someterá a juicio de la Junta de Gobierno, quien proveerá al respecto.

4.2.27. Está prohibido tender ropa en el patio en la zona exterior de las habitaciones. Igualmente está prohibido sacar neveras o botelleros al exterior de las habitaciones.

#### 4.3. ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA CASA DE HERMANDAD DE LA ALDEA DURANTE EL RESTO DEL AÑO.

4.3.1. La Casa de Hermandad de la Aldea estará a disposición de los hermanos los días que haya actos oficiales de nuestra Hermandad o de la Hermandad Matriz, tales como la Misa de Peregrinación Oficial de la Hermandad, Fiesta de la Luz, Rocío Chico, etc.

4.3.2. Para la cesión a los hermanos que estén interesados en solicitar habitaciones en días en los que la casa esté disponible, se requiere un mínimo de 10 habitaciones para que se abra la casa.

- 4.3.3. Para el resto de los días que la casa esté disponible para su cesión o arriendo, y/o cualquier otra circunstancia no regulada en este reglamento, se someterá a juicio de la Junta de Gobierno, quien proveerá al respecto.

## **5. CAPÍTULO 5. ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA CASA DE HERMANDAD Y LOCAL DE LA HERMANDAD EN JEREZ.**

- 5.1. El Mayordomo será el responsable del uso y administración de la Casa de Hermandad de C/ Chancillería n° 2, y del local que la Hermandad posee en calle Cruz, para lo cual podrá estar auxiliado por el 2º Mayordomo y los hermanos que designe el Hermano Mayor.

- 5.2. La planta baja de la Casa será usada para zona de esparcimiento, TV y bar. Igualmente en la planta baja y a la entrada de la Casa estará en exposición, debidamente exornada e iluminada, la Carreta del Simpecado.
- 5.3. La planta alta de la Casa se destinará a Secretaría, Sala de Juntas y Salón de Actos.
- 5.4. El local de calle Cruz, se destinará a Almacén y Guadarnés de la Hermandad, para guardar enseres, arcos y carretas de la Hermandad.
- 5.5. La Junta de Gobierno ubicará en una parte de este Local, los carros propiedad de los hermanos que se encuentren debidamente arreglados y en perfecto estado y condiciones de funcionamiento.
- 5.6. Los carros propiedad de los hermanos que estén depositados en el Local, deberán estar amparados por un contrato de condiciones, renovable anualmente, firmado por la Hermandad y el propietario del carro.
- 5.7. Para los hermanos propietarios de carros que hagan uso del Local de calle Cruz, la Hermandad, previo depósito de una fianza, facilitará una llave de este local, treinta días antes de la romería, para que puedan acceder a las instalaciones, revisar los carros y hacer los trabajos de acondicionamiento oportunos. Veinte días después de finalizar la romería, deberán devolver al mayordomo la llave del local y, una vez comprobado el estado correcto del local, podrán recoger el importe de la fianza depositada.
- 5.8. Queda expresamente prohibido ceder la Casa de Hermandad o el Local a ningún hermano para la celebración de actos sociales, como pueden ser, bodas, bautizos, comuniones, etc.
- 5.9. La Junta de Gobierno designará a la persona que crea más idónea para llevar el bar, a ser posible de entre los hermanos de la Hermandad, pudiendo cambiar dicha persona cuantas veces se crea necesario.

- 5.10. A la entrada de la Casa estará colocado un tablón de anuncios, que junto con los medios digitales de la Hermandad, serán los oficiales para cualquier comunicación o normas a los hermanos.
- 5.11. Todo hermano está obligado a leer las comunicaciones o normas que en dicho tablón se expongan. Todas las comunicaciones o normas tendrán que estar visadas con el Visto Bueno del Hermano Mayor.
- 5.12. Cualquier otra circunstancia no regulada en este reglamento, se someterá a juicio de la Junta de Gobierno, quien proveerá al respecto.



## 6. CAPÍTULO 6. CORO DE LA HERMANDAD.

### 6.1. ASPECTOS GENERALES.

- 6.1.1. Todos los miembros del Coro se someten a los Estatutos y Reglamentos de Régimen interno de la Hermandad, aceptándolos íntegramente.
- 6.1.2. El coro colaborará con la Hermandad de forma desinteresada en aquellas actividades propias del mismo para las que sea requerido, contribuyendo al realce de las mismas, teniendo en cuenta en todo momento que están representando a la Hermandad, en los lugares y actos a los que son requeridos, debiendo ser todos sus miembros ejemplo de moralidad e intachable conducta para todos.
- 6.1.3. Para ser miembro del Coro será condición indispensable ser hermano de la Hermandad.
- 6.1.4. La Junta de Gobierno de la Hermandad, nombrará un delegado que será, junto con el Director del Coro, quienes tomen las decisiones propias para el funcionamiento del mismo, siempre con el Visto Bueno del Hermano Mayor.
- 6.1.5. El Coro acudirá a cuantas actuaciones, benéficas, lucrativas, discográficas o concursos sean necesarios, siempre a requerimiento del Director del Coro o del Hermano Mayor y siempre con la previa autorización de la Junta de Gobierno.
- 6.1.6. Para el mantenimiento del Coro se destinarán los ingresos que se generen por las actuaciones lucrativas, pasando directamente a la Hermandad, los obtenidos por grabaciones discográficas, certámenes, concursos, etc.
- 6.1.7. De las actuaciones benéficas, los ingresos obtenidos pasaran íntegramente a la entidad para la que se realice.
- 6.1.8. De los ingresos obtenidos por el Coro en las actuaciones lucrativas, se destinarán a los gastos de vestuarios de sus componentes, material musical, desplazamientos y gasto

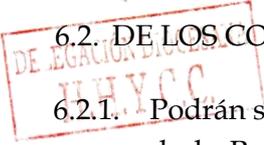


de representación, que deberán ser presentados al final de cada año, con sus debidos comprobantes a la Junta de Gobierno.

6.1.9. Por el Director del Coro se llevará una cuenta de ingresos y gastos, así como una relación de las actuaciones lucrativas, estando siempre estas a disposición de la Junta de Gobierno, debiendo ser presentadas obligatoriamente al final de cada año.

6.1.10. El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, podrá ocasionar la disolución del Coro y/ó expulsión de sus miembros, a juicio de la Junta de Gobierno.

## 6.2. DE LOS COMPONENTES DEL CORO



6.2.1. Podrán ser componentes del Coro todas las personas que sometándose a los Estatutos de la Real Hermandad del Rocío de Jerez de la Frontera, cumplan además con los requisitos que establezca el Director del Coro, de acuerdo con las normas establecidas en el punto 4 de este reglamento, para su admisión.

## 6.3. DERECHOS

6.3.1. Todos los componentes tienen derechos:

1º. A hacer uso de voz y ejercer el voto en las reuniones, propuestas y votaciones que se estimen oportunas para contribuir y mejorar el correcto funcionamiento del Coro.

2º. A portar el cordón y medalla de la Hermandad en todas las actuaciones, así como en los cultos que la misma organice.

## 6.4. OBLIGACIONES

6.4.1. Todos los componentes tienen la obligación de:

1º. Asistir a los ensayos que el Director del Coro establezca. La falta de asistencia sin justificación previa a los ensayos será considerada como infracción grave.

2º. Asistir a todas las actuaciones, de cualquier índole, a las que sean convocados por el Director, salvo causas de fuerza mayor; debiendo justificar anticipadamente la no asistencia ante el mismo Director. Si por cualquier motivo, se produjese una falta sin justificar, ésta se estimará como infracción muy grave.

## 6.5. ADMISIÓN DE LOS COMPONENTES DEL CORO

6.5.1. La admisión de los componentes se registrará de la siguiente manera:

La persona que esté interesada en formar parte del Coro, deberá realizar una entrevista personal con el Director del mismo, en la que debidamente, se le informará por parte de éste tanto de las condiciones personales como de las dotes artísticas, que ha de cumplir para ser parte integrante del Coro, amén de la aceptación íntegra de los

Estatutos y Reglas de Régimen Interno de la Hermandad como queda expuesto en los Estatutos de la misma.

- 6.5.2. Tras esta entrevista, si la persona declara aceptar lo expuesto en el párrafo anterior, se incorporará a los ensayos, nunca a las actuaciones, durante un periodo de pruebas máximo de un mes natural o doce ensayos.
- 6.5.3. Después de este periodo de pruebas, el Director del Coro expondrá en el ensayo o reunión ante los demás componentes, las cualidades y adaptación de la persona que haya cumplido el período de pruebas, para posteriormente, someter a votación la admisión definitiva. Dicha admisión tendrá que ser respaldada por una mayoría simple de las personas que integren el Coro en ese momento, con independencia del número de componentes que asistan al ensayo o reunión.
- 6.5.4. Una vez aprobada la admisión definitiva, el Director del Coro comunicará por escrito al Delegado el ingreso del nuevo componente, y, si procede, el impreso de solicitud de admisión en la Hermandad debidamente cumplimentado.

#### 6.6. BAJAS DE LOS COMPONENTES DEL CORO

- 6.6.1. Además de las establecidas en los Estatutos de la Hermandad, serán causas de baja:
  - 1º. Quienes manifiesten su deseo de baja por escrito ante el Director del Coro, u oralmente ante los demás miembros.
  - 2º. El incurrimento de cuatro faltas graves.
  - 3º. La incidencia de una infracción muy grave.
- 6.6.2. En el caso 1º, 2º y 3º se evaluará la actitud de la persona por parte de los demás miembros del Coro, quienes someterán a votación la exclusión definitiva del componente. Esta votación se efectuará en los mismos términos que la de admisión, referida en el punto 4, párrafo 3º de este Reglamento.
- 6.6.3. Si por cualquier circunstancia se produjese una desavenencia entre dos o varios componentes, se procurará resolver en el seno interno del Coro mediante el consenso de todos sus miembros. Si el acuerdo a su vez conllevara la expulsión de uno de los componentes, dicha medida deberá ser respaldada en votación por mayoría absoluta, es decir dos tercios de los componentes que integren el Coro en ese momento. Si aún así, el conflicto no pudiera ser resuelto internamente, el Director del Coro tendrá la obligación de comunicar los hechos, por escrito, al Delegado del mismo, con objeto de que éste informe a la Junta de Gobierno de la Hermandad para que el Director Espiritual intervenga como mediador entre las partes. Si llegados a este punto no hubiese solución al asunto, el Director Espiritual lo pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno, quienes como órgano rector de la Hermandad tomarán una determinación.

## 6.7. CUOTAS DE LA HERMANDAD PARA LOS COMPONENTES DEL CORO

6.7.1. Las cuotas, ordinarias y extraordinarias, que la Hermandad establezca para los hermanos y que correspondan a miembros del Coro, serán satisfechas íntegramente por el mismo, de los ingresos obtenidos en actuaciones lucrativas. Para tal fin, su Director entregará antes del treinta y uno de Enero de cada año, una relación de los componentes que integren el Coro en ese momento, al Delegado, para que éste a su vez proceda a comunicar dicha relación al Tesorero. Una vez emitidos los recibos de la Hermandad, estos serán abonados a la Tesorería a través del Director del Coro por el importe correspondiente. Igualmente se liquidarán por parte del Coro las cuotas del año en curso, que correspondan a nuevos componentes inscritos con posterioridad a la fecha de emisión ordinaria de los recibos.

6.7.2. Los componentes, que por cualquier motivo, causen baja en el Coro, deberán comunicar por escrito a la Secretaría de la Hermandad los datos para domiciliar el recibo en una cuenta bancaria, si quieren seguir perteneciendo como hermanos, o bien notificar, mediante documento firmado, su intención de desvincularse de la Hermandad, como queda expuesto en los Estatutos de la misma.

## 6.8. DEL DIRECTOR DEL CORO

6.8.1. El cargo de director del Coro será renovable cada cuatro años, sin límite de renovación. El propio Director procurará convocar la elección para hacerla coincidir en fechas próximas a las del Cabildo de Elecciones de la propia Hermandad, con el propósito de comenzar la gestión en plazo semejante al de la Junta de Gobierno. Dicha elección se hará por votación secreta de los miembros que pertenezcan al coro en ese momento, debiendo obtenerse el resultado por mayoría simple. Dicho resultado se comunicará por escrito a la nueva Junta de Gobierno.

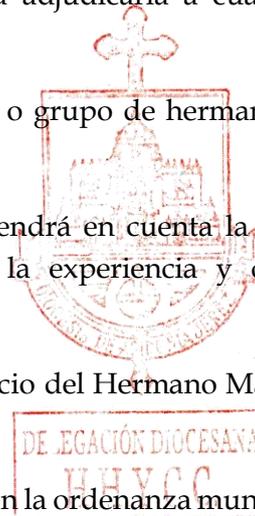
## 7. CAPÍTULO 7. CASETA DE FERIA.

7.1. La Junta de Gobierno instalará, siempre que sea posible, una Caseta en la Feria del Caballo de Jerez. De los trámites y permisos necesarios se ocupará el Secretario u otro miembro de la Junta de Gobierno que el Hermano Mayor designe.

7.2. La Junta de Gobierno solicitará la colaboración de todos los hermanos para llevar la Caseta. Si no encontrase la colaboración suficiente y siempre a juicio de la Junta de Gobierno, se le ofrecerá en primer lugar a los hermanos por si alguno estuviese interesado en llevarla, si entre los hermanos no quisieran ninguno llevar la explotación

de la Caseta, la Junta de Gobierno queda facultada para adjudicarla a cualquier profesional de la hostelería.

- 7.3. Si se presentase para llevar la Caseta, más de un hermano o grupo de hermanos, la Junta de Gobierno la cederá al mejor postor.
- 7.4. La Junta de Gobierno, para adjudicar la Caseta, no solo tendrá en cuenta la oferta económica de los posibles postores, sino que valorará la experiencia y demás circunstancias que puedan concurrir.
- 7.5. La operatividad y forma de adjudicar la Caseta, queda a juicio del Hermano Mayor y su Junta de Gobierno.
- 7.6. El casetero estará obligado a cumplir con todo lo estipulado en la ordenanza municipal, así como a disponer de Seguro de Responsabilidad Civil y a terceros contratado a nombre de la Hermandad, haciéndose cargo de los suministros y las cargas propias de la actividad.



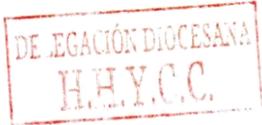
## **8. CAPÍTULO 8. RECONOCIMIENTOS DE LA HERMANDAD.**

- 8.1. La Hermandad a propuesta de la Junta de Gobierno o sugerencia de los hermanos, podrá otorgar algún nombramiento o reconocimiento a los hermanos, entidades o personas, que se hayan distinguido por su especial colaboración o aportación a la Hermandad.
- 8.2. Las propuestas deberán ser sometidas a juicio de la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales, quien como órgano deliberante de la Hermandad aprobarán o no estos nombramientos.
- 8.3. Las distinciones o nombramientos, salvo disposición en contrario del Director Espiritual, serán otorgadas en la Muy Solemne Eucaristía que cierra los actos de cultos anuales de la Hermandad.
- 8.4. Cuando se dé el caso en que por la naturaleza de la distinción en sí misma, no proceda a juicio del Director Espiritual, celebrar el acto dentro de la Eucaristía, la Junta de Gobierno decidirá al respecto.

## **DISPOSICIÓN FINAL**



Las presentes Reglas de Régimen Interno fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales por unanimidad el día 16 de febrero de 2023, siendo refrendadas con aprobación por mayoría absoluta en Cabildo General Extraordinario de la Hermandad de fecha 9 de marzo de 2023 y entrarán en vigor al día siguiente a su aprobación por la Autoridad Eclesiástica.



EL HERMANO MAYOR

Joaquín Vallejo Cabrera

EL SECRETARIO

Alfonso Lorenzo Vaquero

Diligencia/ Su excelencia Reverendísima el Sr. Obispo D. José Rico Pavés, ha tenido a bien aprobar este reglamento de Régimen Interno.  
Jerez de la Frontera, a 11 de Abril de 2023  
Secretario General Canciller

**ANEXO 1.**

Carreta tradicional de la Hermandad.

